

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que aún no se efectúa la notificación de la señora Edith Fernanda Herrera Reina. Pasa a Despacho de la señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Sonia Lizeth Zamorano Ruano vs. Colpensiones. Litis. Elsa Reina Moreno, Christian David Herrera Zamorano y Edith Fernanda Herrera Reina. Rad. 2017-00260-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1192

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la integrada en litis aún no realiza las gestiones necesarias para la notificación de la señora EDITH FERNANDA HERRERA REINA, siendo este el segundo requerimiento.

Así las cosas, antes de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 44 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, referente a los poderes disciplinarios del Juez, se ordena por última vez al apoderado de la señora Elsa Reina Moreno, realice las diligencias pertinentes para la efectiva notificación de la señora Edith Fernanda Herrera Reina, toda vez que es la única actuación que falta para continuar con este trámite.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

REQUERIR POR ULTIMA VEZ al apoderado de la señora Elsa Reina Moreno, a fin de que realice las diligencias pertinentes para la efectiva notificación de la señora Edith Fernanda Herrera Reina, so pena de iniciar en su contra incidente sancionatorio y dar aplicación a lo dispuesto en el 44 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0d607abde3347f7f924cff5eb46346876c08f614da96d360df510028825763

Documento generado en 19/08/2021 07:05:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>